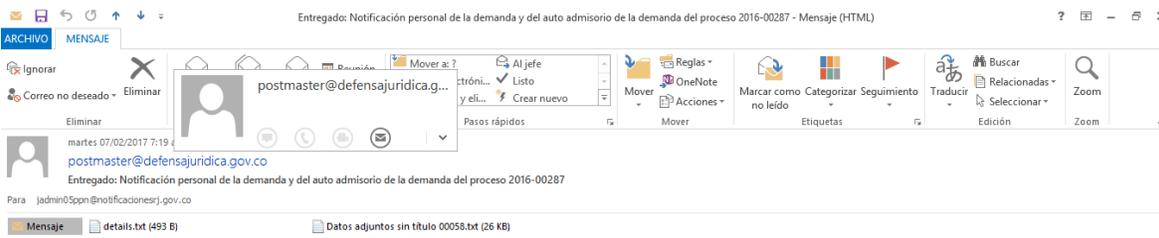


Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

nlopez@procuraduria.gov.co

prociudad183@procuraduria.gov.co

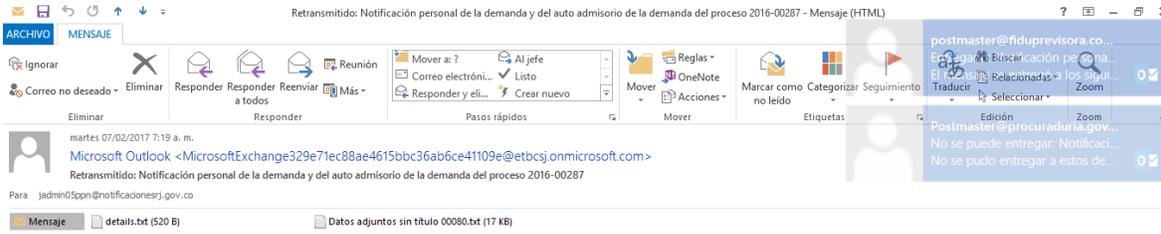
Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00287



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

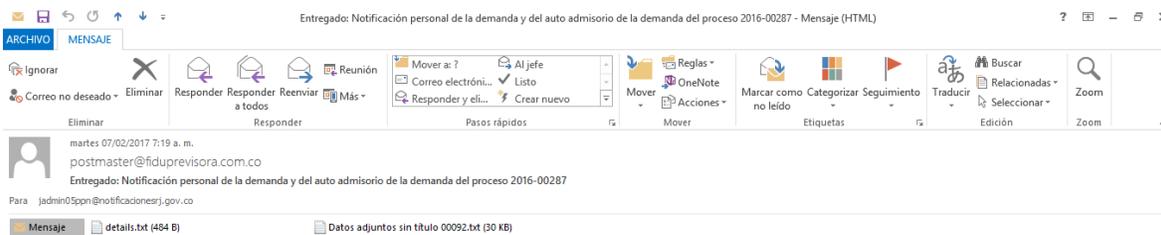
Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00287



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sacnotificacion@mineducacion.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00287



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00287

Popayán, 07 de febrero de 2017

Expediente N°	19001333300520160028700
Demandante	LUCERO LUNA DE MEJIA
Demandado	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del auto admisorio de la demanda, de la reforma de la demanda y de la demanda a la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO